

ORDENANZA N° 003-2014-MDPN

Punta Negra, 29 de Octubre del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Punta Negra, en Sesión Ordinaria de fecha;

VISTO:

El Informe N° 060-2014-GAT/MDPN, de fecha 15 de octubre del 2014 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando aprobación de la de Ordenanza que establece la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Punta Negra para la Temporada de Verano ejercicio 2015, y el informe Legal N° 157-2014-GAJ/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades pueden ejercer actos de gobierno a través de las Ordenanzas, pudiendo crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley, siendo de competencia del Concejo Municipal dicha atribución, de conformidad a lo prescrito en los numerales 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispositivo concordante con la Norma IV del Título preliminar del Código Tributario;

Que, conforme lo dispone el Art. 68°, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades podrán imponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, conforme establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante informe N° 060-2014-GAT/MDPN sustenta con su informe técnico y estructura de costos la tasa a cobrar por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Punta Negra para la Temporada de Verano ejercicio 2015,

Que, el Informe N° 157-2014-GAJ/MDPN, del 14 de Octubre del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza que aprueba la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Punta Negra para la Temporada de Verano ejercicio 2015 correspondiendo elevarse ante el Consejo Municipal para que conforme a sus facultades proceda a su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, el Pleno del Concejo, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015.

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objetivo determinar la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del distrito de Punta Negra para la temporada verano 2015 y procurar el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo municipal que se paga por el estacionamiento de vehículos en los espacios de vía pública debidamente habilitados por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 3°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen temporalmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular. Asimismo son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular los propietarios de los citados vehículos.

Artículo 4°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo de producirse su pago en el momento en que el conductor decide abandonar la zona de estacionamiento vehicular.

Artículo 5°.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta céntimos de Nuevo Sol (S/.0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

Artículo 6°.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos, transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta minutos (30) minutos.

Artículo 7°.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza son las establecidas en el Informe de la Dirección de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las zonas de Estacionamiento son las siguientes:

1. Playa La Pocita - Punta Negra 55 Espacios
2. Playa Punta Rocas – Punta Negra 83 Espacios

Artículo 8°.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo a partir del 01 de Enero al 09 de Abril 2015 y del 12 de Diciembre hasta el 31 de diciembre 2015; dentro del siguiente horario, de 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

Artículo 9°.- INAFECTOS A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular temporal los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
6. Vecinos directamente afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular por el uso de hasta un (01) espacio habilitado frente a su vivienda o local comercial, debidamente acreditados y registrados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 10°.- SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA.

La Municipalidad señalizara los espacios sujetos al pago de la tasa de estacionamiento vehicular y publicara en lugares visibles de la zona de estacionamiento, la información relacionada con la denominación y número de la presente ordenanza y Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignara en los boletos o comprobantes de pago de la tasa.

Artículo 11°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Punta Negra y será destinada exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades establecidas por Ley.

Artículo 12°.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la tasa de estacionamiento vehicular en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa que asciende al 2% de la UIT vigente. La Municipalidad de Punta Negra podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la Tasa y/o multa de acuerdo a los señalados en el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Artículo 13°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el Cuadro de Estructura de Costos del Servicio y el Cuadro de Estimación de Ingresos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas, cuyos anexos 02 y 03 forman parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACULTESE a la Señorita Alcaldesa a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se publicará, en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

Tercera.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1 de Enero del 2015, previa publicación del texto íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica, en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Registre, Comuníquese, Publique y Cúmplase.

SILVANA ISABEL PRADO TRUJILLO
Alcaldesa

**INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL
DISTRITO DE PUNTA NEGRA – TEMPORADA 2015
ORDENANZA N°003-2014-MDPN**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

Para elaboración de la Ordenanza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular del año 2015, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se tiene como antecedente normativo inmediato a la Ordenanza N° 009-2013-MDPN, la cual fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 204-MML, en la cual se regula aspectos esenciales de la obligación tributaria tales como el hecho imponible, los contribuyentes, el nacimiento de la obligación, la periodicidad y las inafectaciones; siendo que, a la fecha, la misma vigente, es decir, continúa siendo aplicable en lo que no se oponga a la nueva regulación establecida por la municipalidad distrital.

II.- BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 156-2004-EF
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo 133-2013-EF
- Ordenanza N° 1533-MML
- Ordenanza N° 739-MML
- Directiva N° 001-006-000000015 – SAT
- Directiva N° 001-006-000000005 - SAT

III.- DEFINICION DEL SERVICIO Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

El Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Municipalidad Distrital de Punta Negra consiste en la implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en forma eficaz y oportuna en las zonas que se indica, a través de la Gerencia de Servicios Comunes y Sociales.

ZONAS HABILITADA – TEMPORADA VERANO 2015

N°	ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	ESPACIOS	HORARIO
1	Playa La Pocita - Punta Negra	55	09:00 a 18:00
2	Playa Punta Rocas-Punta Negra	83	09:00 a 18:00
	TOTAL DE ESPACIOS	138	

IV.- ESTRUCTURA DE COSTOS.-

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Punta Negra, se ha considerado lo siguiente:

4.1. Costos Directos.- Comprende los costos de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio.

4.1.1. Costo de Mano de Obra.- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio:

- Los Cobradores.- Son encargados de la Cobranza de la Tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionamiento en los espacios habilitados en las playas del distrito. Se requieren 22 Cobradores.

- Ayudantes.- Es el personal de servicios que se encarga de la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento, además se encarga de la señalización y pintado de los espacios habilitados, mantenimiento de los Parantes y letreros (mantenimiento periódico de la zonas). Para este servicio se requiere de un (01) ayudante, quien se dedicara al 100% a dicho servicio.

4.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio como son:

- Uniformes.- Comprende la vestimenta distintiva: pantalón bermuda de dril, polos, chalecos, y gorros que utilizaran los 22 cobradores, con la finalidad de estar plenamente identificados. El uniforme se entregará una vez al año, los mismos que se sustentan con la orden de compra correspondiente.
- Tickets o Boletos.- Comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, considerándose una cantidad de 164 millares de Tickets con valor nominal de S/.0.50 céntimos de nuevos soles.
- Parantes y Letreros.- Permiten señalar los espacios de estacionamiento, son ubicados en cada playa indicando el número de ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que la ratifica, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia y el horario del cobro. Asimismo se instalaran letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad o madres gestantes, de forma que se distinga claramente.
- Silbatos.- Los silbatos serán utilizados por los cobradores.
- Otros Materiales.- Son los que utilizaran los cobradores y ayudantes, según corresponda a cada uno de ellos, para el mantenimiento periódico de las zonas destinadas para el estacionamiento vehicular (fotochek, cadena de hierro, pintura de tránsito, thinner acrílico, brochas de 4", sombrillas).

4.1.3. Otros Costos y Gastos Variables.- comprende gastos como:

- Servicios de Terceros.- Se ha considerado la fumigación de las playas.

4.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende los costos incurridos en las actividades administrativas y de supervisión, sobre el cumplimiento del servicio (personal administrativo-operativo contratado), útiles de oficina del personal administrativo y depreciación de bienes muebles y equipos, así como de su mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Detalle de las funciones del personal administrativo son las siguientes:

- El Gerente de Servicios Comunales.- se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo. Su remuneración es conforme información proporcionada por la Subgerencia de Personal mediante Informe N° 311-2014/SGP/MDPN, el porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 20%.
- La secretaria de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales.- se encarga de apoyar en las labores de tipeo de la documentación, informes escritos, oficios y cuadros estadísticos relacionados con el estacionamiento vehicular. Su remuneración también figura en el cuadro adjunto al Informe N° 311-2014/SGP/MDPN de la Subgerencia de Personal y el porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 20%.
- El Supervisor.- es el encargado de la supervisión de personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado, para este caso se requiere un (01) Supervisor. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%

4.3 Costos Fijos.- Se han considerado estos costos en el correspondiente porcentaje de dedicación, debido a que durante la temporada prevista (17 semanas de verano), siendo que del prorrateo de dicho monto corresponde al servicio tanto de la parte operativa y administrativa, teniendo en cuenta el número de personas que se dedican a brindar el servicio de estacionamiento vehicular en playa, se considera el usos del costo fijo mensual de un 5% (cinco por ciento) de los servicios de Luz, Agua y Telefonía para el cumplimiento de las actividades involucradas.

Adjuntamos al presente, el Anexo I "Estructura de Costos por el Servicio estacionamiento Vehicular 2015". Asimismo el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

IV.- ESTIMACION DE INGRESOS.-

La Municipalidad Distrital de Punta Negra ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la Directiva N° 001-006-00000005 y la directiva N° 001-006-00000015 emitida por el Servicio de Administración Tributaria- SAT.

Considerando para ello dos (02) zonas, ciento treinta y ocho (138) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de nueve (09) horas, estableciendo el horario de 09:00 a.m. hasta las 18:00 horas.

La Municipalidad de Punta negra ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 17 semanas o 119 días al año comprendido entre los meses:

- Del 01 de enero al 09 de Abril del 2015
- Del 12 de diciembre al 31 de diciembre del 2015

La tarifa por fracción será de S/. 0.50 Céntimos. La proyección de ingresos mensual resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana. El número de semanas trabajadas en el año es de diecisiete (17) semanas.

La proyección de ingresos durante la temporada de verano (17 semanas) de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las diferentes zonas del distrito de Punta Negra, es el estimado de S/. 81,914.50 (Ochenta y Un Mil Novecientos Catorce y 50/100 Nuevos Soles), lo que significa el 84.99% del costo total del servicio. Se adjunta al presente el ANEXO II "Estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas 2015".

SILVANA ISABEL PRADO TRUJILLO
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORADA DE PLAYA 2015
Ordenanza N°003-2014-MDPN

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA (17 SEMANAS)
1. COSTO DIRECTO						22,343.32	89,373.26
1.1 COSTO DE MANO DE OBRA						18,802.50	75,210.00
A. PERSONAL CONTRATADO							
COBRADORES	22	PERSONA	817.5	100.00%		17,985.00	71,940.00
AYUDANTES	1	PERSONA	817.5	100.00%		817.50	3,270.00
1.2. COSTO DE MATERIALES						2,910.82	11,643.26
Uniforme						610.50	2,442.00
Polo de algodón c/cuello pique (1c/u)	22	Unidad	24.00	100.00%		132.00	528.00
Chaleco (1c/u)	22	Unidad	45.00	100.00%		247.50	990.00
Pantalon Bermuda de drill (1c/u)	22	Unidad	32.00	100.00%		176.00	704.00
Gorras dril (1c/u)	22	Unidad	10.00	100.00%		55.00	220.00
Herramientas						2,300.32	9,201.26
Tickets	164	Millar	28.00	100.00%		1,148.00	4,592.00
Parantes	25	Unidad	15.00	100.00%		93.75	375.00
Letreros	25	Unidad	63.00	100.00%		393.75	1,575.00
Silbatos	22	Unidad	1.83	100.00%		10.07	40.26
Fotocheks (Credenciales)	22	Unidad	10.00	100.00%		55.00	220.00
Cadenas de Hierro	20	Metro	5.50	100.00%		27.50	110.00
Pintura de transito	24	Galón	45.00	100.00%		270.00	1,080.00
Thiner Acrilico	14	Galón	13.50	100.00%		47.25	189.00
Brochas de 4"	10	Unidad	18.00	100.00%		45.00	180.00
Sombrillas	4	Unidad	210.00	100.00%		210.00	840.00
1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						630.00	2,520.00
Servicio de tercero							
fumigación	4	Servicio	630.00	100.00%		630.00	2,520.00
2.COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,614.58	6,458.33
Mano de Obra Indirecta En Planilla							
Gerente de Servicio a la Comunidad y Sociales	1	Persona	1,731.73	20.00%		346.35	1,385.38

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA (17 SEMANAS)
Contratado							
Secretaria de Ser. Comunidad	1	Persona	1,000.00	20.00%		200.00	800.00
Supervisor	1	Persona	1,000.00	100.00%		1,000.00	4,000.00
Utiles de Escritorio							
Archivadores de Palanca Lomo ancho	1	Unidad	2.81	100.00%		0.70	2.81
Borrador	1	Unidad	0.17	100.00%		0.04	0.17
Cinta Adhesiva 2" x 55	3	Unidad	1.70	100.00%		1.28	5.10
Cinta Impresora LX-300	2	Unidad	68.20	100.00%		34.10	136.40
Clip de metal chico x 100	1	Caja	0.50	100.00%		0.13	0.50
Clip Mariposa x 50	5	Caja	2.06	100.00%		2.58	10.30
Goma Liquida 1/4 Lt.	1	Unidad	1.27	100.00%		0.32	1.27
Corrector Liquido	1	Unidad	1.50	100.00%		0.38	1.50
Cuaderno Cuadrulado A4	4	Unidad	2.78	100.00%		2.78	11.12
Cuaderno de cargo 100 hojas	7	Unidad	2.40	100.00%		4.20	16.80
Fastener	1	Caja	2.70	100.00%		0.68	2.70
Folder A4	2	Unidad	0.18	100.00%		0.09	0.36
Folder Oficio	2	Unidad	0.20	100.00%		0.10	0.40
Grapas	1	Caja	0.42	100.00%		0.11	0.42
Hojas Bond A4 75 GR.	1	Millar	18.00	100.00%		4.50	18.00
Lapicero Azul	30	Unidad	0.26	100.00%		1.95	7.80
Lapicero Rojo	30	Unidad	0.26	100.00%		1.95	7.80
Lapicero Negro	30	Unidad	0.26	100.00%		1.95	7.80
Papel Carbon Azul	1	Paquete	11.29	100.00%		2.82	11.29
Plumon Jumbo 1, 2, 3	6	Unidad	0.88	100.00%		1.32	5.28
Tinta para Tampon Azul	1	Unidad	1.12	100.00%		0.28	1.12
Tablero de trabajo	2	Unidad	12.00	100.00%		6.00	24.00
3. COSTOS FIJOS						136.46	545.83
Luz	1	Servicio	757.00	5.00%		37.85	151.40
Agua	1	Servicio	742.43	5.00%		37.12	148.49
Telefonia	1	Servicio	1,229.70	5.00%		61.49	245.94
COSTOS TOTAL DEL SERVICIO						24,094.35	96,377.41

1) Considerar los costos derivados de las actividades relacionadas directamente con la prestación del servicio.
2) Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORADA EN PLAYA 2015 Ordenanza N°003-2014-MDPN PERIODO Del 01 de Enero al 09 de Abril del 2015 del 12 de Diciembre al 31 de Diciembre 2015 Horario: 09 a.m. hasta 18:00 horas			
N° de espacios físicos disponible	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones para cada 30 min en una hora	Cantidad de espacios potenciales
138	9	2	2484
	(D)	(E)	(G)=(D)*(E)
Días	Cantidad de Espacios potenciales	Porcentaje de Uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	2484	20%	497
Martes		24%	596
Miércoles		35%	869
Jueves		49%	1,217
Viernes		79%	1,962
Sábado		86%	2,136
Domingo		95%	2,360
			(F)
		Porcentaje de uso Promedio en una Semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.
		55.43%	9,637
(H)	(I)	(J)=(H)x(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
9637	17	163,829	96,377.41
(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)x(J)
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso Proyectado en el Periodo
0.5882	0.5000	163,829.00	81,914.50
(N)	(K)	(Ñ)=(N)-(K)	(O)=(N)/(K)
Ingreso Proyectado en el Periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos-ctos	Porcentaje de Cobertura
81,914.50	96,377.41	-14,462.91	84.99%